

RESOLUCIÓN Nº 0253
NEUQUÉN, 6 ABR 2018**VISTO:**

Los Expedientes Nº SEO-12452-J-2001; SEO-7048-O-2001 y agreg. OE-3165-A-2007 y Ordenanzas Nº 9.920, 9.921, 11.403 su modificatoria 11.883 y 11.508, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanzas Nº 9.920 y 9.921 se autorizó la adjudicación en venta a los beneficiarios de los lotes sociales de los sectores Alma Fuerte I y Toma Esfuerzo y de los barrios Gran Neuquén (Etapas I y II) y Colonia Valentina Sur (Etapas I y II) de los lotes que surgen de sus respectivas mensuras, tramitadas bajo Expedientes E2756-7770/03; 7623/03; 7482/03; 5478/01; 7429/03;

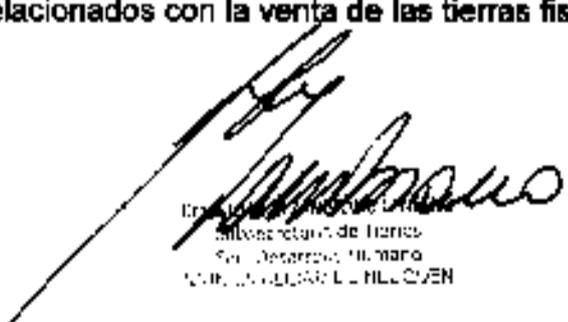
Que por Ordenanzas Nº 11.403 y 11.508 se estableció como precio final de venta de los lotes identificados en los anexos de las normas legales mencionadas, el valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de Neuquén, y se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a los vecinos integrantes de los listados, y a los que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes, a fin de regularizar su situación dominial;

Que, debido a circunstancias propias de la dinámica de las relaciones humanas o por el mero transcurso del tiempo, se han producido modificaciones en la situación familiar de algunos beneficiarios, ya sea por renuncia a favor del co-titular o por fallecimiento de éste o del titular, o porque han variado la designación de de los inmuebles, como asimismo, se han detectado, errores u omisiones en los datos consignados; todo ello conforme surge de los respectivos expedientes (documentación adjunta y dictámen legal);

Que corresponde declarar la caducidad de los derechos emergentes a los beneficiarios que incumplieron con las obligaciones asumidas otorgadas por las Ordenanzas Nº 11403 y 11508;

Que conforme a la documentación obrante en los expedientes de referencia se observa que los beneficiarios, y actuales ocupantes de los lotes, han dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente y que no existe extremo alguno para cumplimentar;

Que a la fecha del presente , los beneficiarios y co-titulares que figuran en el listado original aprobado por Ordenanza no han suscripto el respectivo convenio de pago por los lotes, y habiéndose modificado la situación primigenia, es necesario por lo tanto normalizar la relación entre la Municipalidad de Neuquén y los ocupantes actuales, a los efectos de que se pueda recibir los pagos relacionados con la venta de las tierras fiscales,



Dr. Saturnino Torres y Fells San Martín
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que por Dictamen Nº 818/17 , manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución de marras;

Que se considera oportuno y necesario el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes de la Ordenanza Nº 11403 y 11508 a favor de las personas que se detallan en el ANEXO I de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos enunciados en los párrafos tercero y cuarto de la presente norma.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del Acuerdo – Vecino PRO.ME.BA y el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio en los casos que corresponda con los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de la presente, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 11403 y Nº 11508, y la documentación que obra en los expedientes que se individualizan; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección de Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHIVESE.**-

ES COPIA



SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARIA DE TIERRAS
CALLE 14 DE JUNIO 1400
N.º 1000 - N.º 1000

FDO) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2180
Fecha 21.104.12018



**ANEXO I
CADUCIDADES**

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
ALMA FUERTE	B	17	OPORTO LUIS ROBERTO	18483543	200.00	09-21-062-8781	SEO-7048-O-2001 y agreg. OE-3165-A-2007
VALENTINA SUR	24	3	RIQUELME JUAN CARLOS	21380219	191.25	09-21-01-6772	SEO-12452-J-2001

**ANEXO II
ADJUDICACIONES**

BARRIO	MZA	LOTE	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°	SUPERFICIE (M2)	NOMENCLATURA CATASTRAL	EXPEDIENTE N°
ALMA FUERTE	B	17	ANDRES KARINA PAOLA MONTAYA ALEJANDRO ANTONIO	33331225 28982111	200.00	09-21-062-8781	SEO-7048-O-2001 y agreg. OE-3165-A-2007
VALENTINA SUR	24	3	JASINSKY MARIELA SOLEDAD	28183387	191.25	09-21-01-6772	SEO-12452-J-2001

DR. FÉLIX SAN MARTÍN (D.N. 1500)
 Subsecretaría de Tierras
 del Desarrollo Humano
 MUNICIPIALIDAD DE NEUQUÉN